

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO			
Período de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2020			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2016-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial elabore una directiva para el desarrollo y control de pruebas en los proyectos de inversión pública, siendo que dichos resultados (certificados) sean parte de la conformidad de las valorizaciones donde se ejecutan las partidas que son sometidas a dichas pruebas	Implementada
006-2016-2-2165		3	Disponer a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial ejecute las acciones administrativas correspondientes a fin de garantizar que en la elaboración y revisión de expedientes técnicos y la ejecución contractual, se de estricto cumplimiento a las normativa de edificaciones, específicamente tener en cuenta los siguientes aspectos: • Que toda construcción de edificación que ejecute la entidad debe contar con licencia de edificación, y antes de la aprobación del expediente técnico. • Si durante la ejecución de obras se requiere efectuar modificación de especificaciones técnicas del Expediente Técnico, originadas por consultas del contratista o de parte de la entidad, éstas deben ser consultadas al proyectista de la especialidad, situación que debe estar regulada en los Términos de Referencia de los consultores. • Los expedientes de adicionales de obra deben ser elaborados y revisado por profesionales de la especialidad de la materia. • Los planos de especialidad que sustentan y/o adjuntan a los estudios de pre inversión y expedientes técnicos deben ser firmados por profesionales especialistas de la materia. • El Expediente Técnico debe ser revisado por cada especialidad, los revisores de expediente técnico deben ser de la especialidad materia de revisión; el profesional debe ser distinto al que lo elaboró.	Implementada
006-2016-2-2165		4	Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, según corresponda, considere en los contratos celebrados con los proyectistas y/o consultores para la elaboración de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos, cláusulas de obligación y plazos para atender las consultas que le remita la entidad durante la ejecución del expediente técnico y/o ejecución de la obra respectiva	Implementada
006-2016-2-2165		5	Que la Gerencia Municipal ejecute las acciones correspondientes a fin que el segundo nivel de la edificación de la Unidad Básica de Atención Primaria UBAP, ubicada en la cuadra 15 de la Av. Pérez Aranibal, sea accesible a persona con discapacidad y adultos mayores, dando estricto cumplimiento a la normativa correspondiente.	En Proceso
006-2016-2-2165		6	Disponga que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos que elabore una directiva y/o documento similar en donde se establezca las funciones precisas para el caso de proyectos que involucren vías que son competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima, previos a la declaratoria de viabilidad, obtenga la delegación de facultades correspondientes de la Municipalidad Provincial.	Implementada



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO			
Período de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2020			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2016-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	<p>Disponga que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial ejecute las acciones operativas y administrativas correspondientes, con la finalidad siguiente:</p> <p>i) Que todos los cruces peatonales del distrito de San Isidro señalados con figuras humanas se cambien a franjas de 0.50m de color blanco espaciadas 0.50m y de un ancho entre 3.00m y 8.00m, dando estricto cumplimiento al numeral 3.2.10 Línea de paso peatonales del manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras aprobado por Resolución Ministerial n.° 210-2000-MTC/15.02.</p> <p>ii) Que el estacionamiento ubicado frente al predio n.° 224 de la Av. Emilio Cavenecia que ha sido reducido en tamaño y que actualmente está destinado para persona con discapacidad, cumpla con las medidas reglamentarias correspondientes de 3.80x5.00</p> <p>iii) Que en la ejecución de las obras se cumplan las especificaciones técnicas respecto a los diámetros de los árboles sembrados.</p> <p>iv) Evalúe la instalación de una bomba sumergible en el cuarto de bombas de la obra "Mejoramiento Urbano de la Av. Alberto del campo entre la Av. General Salaverry la Av. Juan de Aliaga, Sub Sectores 1-3 y 2-1, Distrito de San Isidro" a fin de eliminar las aguas, producto de inundaciones, lo cual evitará daños al sistema eléctrico y equipo eléctrico, previamente, se recomienda colocar dicha bomba sumergible sobre un pozo de 0.50m x 0.50m y una altura de 1 metro, bajo el nivel del cuarto de máquinas y que el control de dicha bomba se realice mediante un sensor de nivel tipo flotador.</p> <p>v) Actualizar los planos de instalaciones eléctricas de la obra "Mejoramiento Urbano Vial de la Av. Alberto del Campo, entre las avenidas General Salaverry y la Av. Juan de Aliaga, Subsectores 1-3 y 2-1, Distrito de San Isidro" a fin de adecuarlos a lo ejecutado y/o existente actualmente, a fin de evitar errores de identificación y manipuleo durante la operatividad y mantenimiento de los equipos.</p> <p>vi) Elabore y ejecute un programa de mantenimiento preventivo y permanente de los equipos y sistemas eléctricos y de riego instalado en la infraestructura pública de la entidad que se detallan en la deficiencia de control interno n° 3, con la finalidad de no poner el riesgo a la prestación de los servicios públicos.</p>	En Proceso
006-2016-2-2165		8	disponga que la Gerencia de Desarrollo Urbano y seguridad Vial, ejecute las acciones administrativas a fin de garantizar el control de la participación del personal clave, estableciendo dichos parámetros en los términos de referencia (expediente técnico) a las obras a ejecutar y contratar	Implementada
003-2017-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Que la Gerencia Municipal disponga que las unidades orgánicas competentes evalúen las alternativas de solución y ejecuten las acciones administrativas correspondientes, a fin de que el inmueble adquirido por la entidad ubicado en Calle 21 n.° 765-771, Urb. Córpac, San Isidro, obtenga el saneamiento físico legal correspondiente.	Implementada
009-2017-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Que la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Distrital y sus unidades orgánicas competentes, apruebe una directiva interna que establezca lineamientos para la formulación de los expedientes técnicos, que cautelen su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras; sí como para el proceso de absolución de consultas del contratista de la obra, considerando los plazos de la ley establecidos	Implementada



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO			
Período de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2020			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
009-2017-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que la Gerencia de Desarrollo Distrital, disponga y supervise que la Subgerencia de Proyectos, previo a la aprobación del expediente técnico, verifique que los elementos y componentes que conforman las obras en los parques del distrito cuenten con la evaluación técnica sustentante que asegure la calidad e integridad de estos a fin de reducir al mínimo la necesidad de su eformulación	Implementada
009-2017-2-2165		5	Que la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística, evalúe la incorporación de un procedimiento interno respecto de la programación y convocatoria de bienes con similares características, cautelando el cumplimiento del principio de eficacia y eficiencia, velando por el ahorro en beneficio de la Entidad, evitando la segregación de las compras en distintos procedimientos de selección	Implementada
009-2017-2-2165		6	Que la Subgerencia de mantenimiento urbano, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Distrital, efectúe el mantenimiento de la arena sílice en los pisos de los juegos infantiles instalados en los parques del distrito de San Isidro, cautelando que se mantenga la altura de amortiguamiento según las especificaciones técnicas señaladas para cada tipo de juego infantil, considerando la altura de caída y los espacios en general.	En Proceso
009-2017-2-2165		7	Que la Subgerencia de Mantenimiento Urbano efectúe la regulación de la pieza decorativa en forma jirafa del juego infantil balancín instalado en el Parque Talamantes de Baeza Fray Melchor, a fin de evitar afectaciones a la integridad física de los niños; así como, la revisión periódica de los elementos y/o accesorios de los juegos; además efectúe el mantenimiento de los parques teniente Enrique Palacios, José Acosta y Capitán José Quiñones y demás de igual condición en el distrito.	En Proceso
009-2017-2-2165		8	Que la Subgerencia de Obras Públicas y la Subgerencia de Logística Informen de las acciones correctiva adoptadas con relación a las deficiencias detectadas respecto archivos específicos de los expedientes de contratación relativos a la ejecución de obras, a fin de que cuenten con la documentación en original obligatoria que señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tales como el expediente técnico aprobado de la obra, actos preparatorios, procedimiento de selección, contrato de obra, así como la documentación de ejecución de obra hasta su liquidación, entre otros; y que se encuentren debidamente foliados.	Implementada
009-2017-2-2165		9	Que la Gerencia de Desarrollo Distrital, en coordinación con la Subgerencia de Proyectos, informe en el más breve plazo, de las acciones adoptadas para la instalación del piso correspondiente en el área de los juegos infantiles del parque Papa Pio XII, conforme a lo establecido en el componente N° 5 del estudio de pre inversión a nivel de perfil declarado viable, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad, con la finalidad de impedir el repentino deterioro de los juegos infantiles frente a l humedecimiento de sus elementos y anclajes, y evitar el riesgo de afectación a la integridad física de los usuarios por falta de amortiguamiento ante caídas.	En Proceso



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO			
Período de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2020			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
009-2017-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Que la Entidad, a través de sus unidades orgánicas competentes, proceda a informar al tribunal de Contrataciones del Estado, los hechos relacionados a la documentación presuntamente falsa y/o inexacta presentada por corporación Santo Domingo de Guzmán SAC a la Municipalidad de San Isidro, para solicitar el cambio del Ingeniero Residente, durante la ejecución de la obra correspondiente adjudicación simplificada N° 002-2017-CS/MSI, a fin de que el tribunal proceda de acuerdo a sus competencias establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cautelando que la comunicación al tribunal se efectúe adjuntando la documentación obligatoria establecida en la referida normativa aplicable	Implementada
009-2017-2-2165		11	Que la Gerencia de Desarrollo Distrital disponga acciones correctivas, para que la Subgerencia de Obras Públicas cautele el cumplimiento de los contratos de ejecución de obras e informe de las situaciones que den lugar a la aplicación penalidades, en la oportunidad de la ocurrencia del hecho, a fin de que puedan ser aplicadas por la unidad orgánica competente, y deducidas de la valorización o del pago que se efectúe al contratista, inmediatamente posterior	Implementada
003-2019-3-0445	Informe de Auditoría Financiera - Reporte de Deficiencias Significativas	1	El señor alcalde, debe ordenar bajo responsabilidad del Gerente Municipal y del Gerente de Administración y Finanzas para que el Subgerente de Contabilidad y Costos, con el personal a su cargo efectúen de manera inopinada y al cierre de cada mes, trimestre, semestre y cierre de año, los arqueos a las cajas captadoras de recursos financieros y a su vez efectúen las conciliaciones correspondientes de cada una de las cuentas con la Sub Gerencia de Tesorería.	Implementada
003-2019-3-0445		2	El señor alcalde, deberá disponer bajo responsabilidad del Gerente Municipal, efectuar las coordinaciones correspondientes con los funcionarios, para que, a la brevedad, se formule y/o actualice la directiva interna que regule la "provisión" y castigo de las cuentas de cobranza dudosa tributaria y no tributaria" de la Municipalidad	Implementada
003-2019-3-0445		3	El señor alcalde, debe ordenar al Gerente Municipal, para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas reestructuren y renueven al personal de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales de la municipalidad, de tal, manera que permita contar con profesionales competentes de acuerdo a la necesidad y exigencia de dicha oficina y de la municipalidad.	Implementada
003-2019-3-0445		4	El señor alcalde, debe ordenar bajo responsabilidad del Gerente Municipal y del Gerente de Administración y Finanzas para que el responsable de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realice de manera inmediata el análisis detallado de cada sub divisionaria del rubro de cuentas de orden	Implementada
003-2019-3-0445		5	El señor alcalde, debe ordenar bajo responsabilidad del Gerente Municipal y del Gerente de Administración y Finanzas, disponer a través de la Sub Gerente de Personal implemente un sistema de evaluación de personal, enmarcado dentro de los lineamientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, que tenga por objetivo identificar las causas de las deficiencias que inciden en un bajo rendimiento de los funcionarios y servidores de la Municipalidad, de acuerdo a los modelos de evaluación de desempeño	Implementada



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO			
Período de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2020			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2019-3-0445	Informe de Auditoría Financiera - Reporte de Deficiencias Significativas	6	El señor alcalde, debe ordenar bajo la responsabilidad del Gerente Municipal y del responsable de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación-GTIC, se elabore y se implemente las Políticas de Seguridad de la Información a nivel institucional. Siendo las Políticas a elaborar aprobadas formalmente y de conocimiento de todo el personal que labora en la Institución para su cumplimiento. Así también, se elabore e implemente los procedimientos con el quehacer informático que coadyuven a la gestión de la GTIC de la Municipalidad	Implementada
003-2019-3-0445		7	El señor alcalde, debe ordenar bajo responsabilidad del Gerente Municipal y del responsable de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación-GTIC, para que de manera conjunta se implemente un ambiente alterno del Data-Center de la MSI con las condiciones de seguridad física y ambiental que permita resguardar y restaurar en forma adecuada los procesos críticos con que cuenta la institución y se disponga de la información cuando se necesite ante eventos de contingencia. Asimismo, gestionar la renovación de sus equipos servidores que ya cumplieron su ciclo de vida útil y no ponga en riesgo la información procesada en estos servidores.	En Proceso
003-2019-3-0445		8	El señor alcalde, debe ordenar bajo responsabilidad del Gerente Municipal y del funcionario responsable de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación-GTIC, que elabore, formalice e implemente una metodología estándar para el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información acorde con la necesidad actual del área, que les permita guiar en forma ordenada cada una de las fases del ciclo de vida de los sistemas de información y así generar toda la documentación técnica de los sistemas informáticos que son desarrollados. Asimismo, se deberán diseñar mecanismos de control para la supervisión y monitoreo de la implementación de la metodología de desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información. También se debe gestionar en el mas corto plazo la aprobación del Plan de Contingencias que ya se encuentra elaborado, para de esa manera tener resguardada y asegurada la información que se procesa de la entidad.	Implementada
003-2019-3-0445		9	El señor alcalde, debe ordenar bajo responsabilidad del Gerente Municipal y del funcionario responsable de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación-GTIC, a fin de contar con los recursos tecnológicos para diseñar y ejecutar procedimientos de restauraciones de backups en forma periódica y validar la integridad, veracidad y disponibilidad de la información respaldada en las cintas de backups. Asimismo, deberá implementar procedimientos para llevar a cabo un eficiente control de las licencias de software con que cuenta la MSI y gestionar en forma oportuna la adquisición de licencias si el caso lo amerita, a fin de contrastar los mismos con la Sub Gerencia de Contabilidad.	Implementada
003-2019-3-0445		10	El señor alcalde, debe ordenar bajo responsabilidad del Gerente Municipal y de la Sub Gerencia de Obras Públicas, para que los funcionarios responsables de manera inmediata efectúen las correcciones necesarias, dotándole a todo el personal las condiciones de seguridad suficiente para garantizar su integridad física. Asimismo, de manera inmediata se debe corregir la ventilación de los ductos del baño para discapacitados, no sólo para la presente obra sino en todas las siguientes que se ejecuten.	Implementada



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO			
Período de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2020			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2019-3-0445	Informe de Auditoría Financiera - Reporte de Deficiencias Significativas	11	El señor alcalde, debe ordenar bajo responsabilidad del Gerente Municipal y de la Sub Gerencia de Obras Públicas, para que los funcionarios respectivos, de manera inmediata efectúen las correcciones necesarias debiendo exigir: a) Al proveedor el remplazo de los adoquines, por unas piezas nuevas que tenga una adecuada resistencia al desgaste y a la abrasión del recorrido automovilístico. b) Solicitar al Ingeniero Residente y Supervisor de obra para que el cuaderno de obra se encuentre debidamente actualizado en forma diaria. c) Al proveedor, para que las juntas sean cuidadosamente diseñadas y adecuadamente construidas si se requiere evitar el agrietamiento descontrolado del acabado del concreto. d) Se efectúe la revisión administrativa de cuales han sido motivos por los cuales se adeuda el pago de 03 valorizaciones al Contratista.	Implementada
003-2019-3-0445		12	El señor alcalde, debe ordenar bajo responsabilidad del Gerente Municipal y de la Sub Gerencia de Obras Públicas, para que los funcionarios responsables de manera inmediata en forma conjunta con la empresa contratista, efectúen las correcciones necesarias, debiendo: a) Exigir al proveedor el remplazo de las bloquetas de concreto, por unas piezas nuevas que tengan una adecuada resistencia al desgaste y a la abrasión. b) Efectuar mantenimiento a las tapas de inspección de riego. c) En las juntas vacías de las bloquetas rellenar con arena y compactar. d) Realizar mantenimiento nivelando y sellando las bloquetas para disminuir accidentes. La construcción de los sardineles sumergidos de concreto debe ser resistentes para soportar diferentes tipos de tránsito (peatonal, vehicular y pesado/industrial).	Implementada
020-2019-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Que la Gerencia de Desarrollo Distrital disponga y efectúe acciones correctivas y preventivas así como implemente medidas de control interno a través de directivas internas y/o procedimiento, a fin que la Subgerencia de Proyectos, en calidad de unidad formuladora, cuando se desarrolle un estudio de preinversión donde se evalúa la localización de un proyecto de inversión en distintos predios, a efectos de determinar la alternativa recomendada, verifique ante las instancias correspondientes si el predio cuenta con saneamiento físico legal o si su situación legal le permite que se efectúen arreglos institucionales, a fin de cautelar los recursos públicos del Estado así como la continuidad y sostenibilidad del proyecto cargo de la Entidad	Implementada



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO			
Período de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2020			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
020-2019-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que la Gerencia de Desarrollo Distrital, en coordinación con la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, revise, actualice y/o implemente directivas internas para el proceso de revisión y conformidad de los adicionales de obra por parte de la Subgerencia de Obras Públicas, los Servidores y Funcionarios a cargo Verifiquen que las cotizaciones que los sustenten y demás documentación cuenten con las formalidades del caso, así como, que los precios del mercado, cautelando los intereses de la Entidad, a fin que estos sean aprobados en concordancia a la normativa de contrataciones del Estado. Asimismo, que la Entidad, a través de las unidades orgánicas correspondientes, efectúe las acciones pertinentes respecto a las actuaciones del supervisor de la Obra y del Contratista Ejecutor de la Obra, sobre la cotización presentada sin firma de la empresa que figura como cotizante, FYL HYDROSISTEMAS SAC, a fin de deslindar responsabilidades, sean estas de naturaleza civil o penal acorde a lo que corresponda; y que ponga en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado de los hechos referidos, para que de acuerdo a sus atribuciones evalúe las actuaciones del contratista y supervisor, según lo previsto en el literal j) del numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y Modificatorias, vigente al momento de ocurrencia de los hechos (conclusión n° 2)	En Proceso
020-2019-2-2165		5	Que la Gerencia de Desarrollo Distrital, en coordinación con la Subgerencia de Obras Públicas, efectúe acciones preventivas y correctivas, implementando directivas internas y procedimientos a fin que el coordinador de obra designado a una obra realice un eficiente control de las labores del supervisor de obra contratado por la Entidad, respecto a la verificación del personal ofertado por el contratista ejecutor de la obra y demás obligaciones del supervisor. Asimismo, que la Entidad, a través de las unidades orgánicas correspondientes efectúe las acciones pertinentes respecto a la actuación del supervisor de la obra, que tenía la función de hacer cumplir el contrato de ejecución de la obra, incluyendo el personal ofertado (Conclusión n° 3)	Implementada
020-2019-2-2165		6	Que la Gerencia Municipal efectúe acciones a fin de que las áreas operativas, depósitos y almacenes de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano y de la Actual Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales sean ubicados en locales con zonificación conforme compatibles a dichas actividades y que no estén colindantes al Centro de Salud y Vacunación de San Isidro; considerando que en la Resolución n° 036-2006/SBN-GO-JAD de 6 de abril de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales estableció que la Municipalidad de San Isidro debe disponer de las acciones pertinentes para la regularización de la administración de dicho centro de salud del Ministerio de Salud. (conclusión n° 4)	Implementada
022-2019 2-2165	Informe de Control Especifico	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad de San Isidro comprendidos en los hechos irregulares en los "Expedientes técnicos de obras no consideraron autorizaciones que garanticen la ejecución de obra, lo que originó demora en el trámite de autorización de interferencia de vías y a pesar de ello, se inició la ejecución interfiriendo la vía, lo que ocasionó su paralización con consecuente ampliación de plazo para el contratista y el supervisor, generando mayores pagos de supervisión por S/ 39,823.01, en perjuicio de la Entidad" del presente Informe de Control Especifico de acuerdo a las normas que regulan la materia	Implementada



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO		
Período de seguimiento:		1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2020		
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
024-2019-2-2165	Informe de Control Especifico	1	Remitir el presente informe al Consejo Municipal para que autorice al Procurador Público Municipal el inicio de las acciones civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad al presente informe de control específico.	Implementada

